



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/SR.10
28 de marzo de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA DÉCIMA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 25 de marzo de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. VERGNE SABOIA (Brasil)

SUMARIO

Declaración del Ministro de Justicia del Brasil

Aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial (continuación)

Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para hacer efectivos estos derechos humanos, con inclusión de:

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

- a) Los problemas relacionados con el derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado, la deuda externa, las políticas de ajuste económico y sus efectos en el goce efectivo de los derechos humanos y, en particular, en la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo

- b) Los efectos del injusto orden económico internacional actual sobre las economías de los países en desarrollo, y el obstáculo que esto representa para la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Cuestión del ejercicio del derecho al desarrollo

Situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos

Funcionamiento efectivo de los órganos establecidos en virtud de instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE JUSTICIA DEL BRASIL

1. El Sr. JOBIM (Brasil) dice que si bien la Comisión ya ha hecho una enorme contribución al desarrollo del derecho internacional en el campo de los derechos humanos, debe intensificar sus esfuerzos por alcanzar los objetivos definidos en la Declaración y el Programa de Acción de Viena con ocasión del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
2. Cuando el actual Presidente del Brasil estaba en el exilio, fue testigo de los abusos cometidos por el régimen militar entonces en el poder contra los defensores de la dignidad humana y de los derechos fundamentales. En consecuencia, ha tomado la iniciativa, de conformidad con el párrafo 71 del Programa de Acción de Viena, de empezar la elaboración de un plan nacional de derechos humanos. Esa medida se contempla como acción afirmativa en el contexto de una estrategia marcada por una visión hacia el futuro, en la creencia de que la promoción de los derechos humanos puede tener unos resultados muy superiores a los efectos de las sanciones. Esa creencia ha llevado a su Gobierno a proponer el fomento de la cooperación internacional para el fortalecimiento del estado de derecho, que es esencial para el respeto de los derechos humanos.
3. En una democracia vigorosa y estable, la promoción de los derechos humanos va unida al pleno ejercicio de la ciudadanía, es decir, un conjunto indivisible e interdependiente de derechos individuales y colectivos. Su Gobierno atribuye gran importancia a la transparencia, que no significa sólo la voluntad política de adoptar medidas concretas, sino también un intento de llevar al conocimiento público y de abrir a la participación el proceso de formulación de esas medidas. La elaboración del plan nacional de derechos humanos se lleva a cabo con organizaciones no gubernamentales (ONG). Los seminarios celebrados en las principales ciudades han llevado a identificar los principales obstáculos para el perfeccionamiento de la protección de los derechos humanos. Se han elegido prioridades y propuestas concretas con miras a solucionar los problemas detectados.
4. De conformidad con sus principios constitucionales, el Brasil se ha adherido a los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos y a la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En virtud de la Constitución, los tratados internacionales sobre derechos humanos en los que es parte el Brasil tienen aplicación inmediata con valor de ley ordinaria.
5. Su Gobierno tiene conciencia de que la aprobación del plan nacional de derechos humanos no es suficiente por sí sola para asegurar el goce efectivo de esos derechos, pues ello depende de la actuación coordinada del Estado y de la sociedad. En una sociedad en la que todavía existen graves desigualdades, es imposible promover los derechos humanos sin atacar los problemas estructurales como el desempleo, el hambre, la falta de vivienda adecuada, el acceso a la tierra, la salud y la educación. Como el objetivo era detectar las violaciones más graves de los derechos humanos, se ha dado prioridad a la promoción y la protección de los derechos civiles.
6. A fin de hacer frente a los obstáculos para alcanzar la plena ciudadanía, se han identificado cuatro lineamientos básicos, es decir, combatir la violencia; combatir los abusos del derecho a la igualdad; proteger los derechos de grupos vulnerables, y luchar por la libertad individual, frente a la

esclavitud, el trabajo forzoso y el encarcelamiento arbitrario. El plan nacional dedicará también particular atención a la educación sobre los derechos humanos.

7. En cuanto a la situación de los indígenas en el Brasil, su Gobierno tiene como compromiso muy firme delimitar las tierras indígenas, que comprenden más de la décima parte del territorio brasileño. Esa delimitación se ha realizado de forma intensiva, pero el procedimiento administrativo ha sido cuestionado ante el Tribunal Supremo Federal y hace poco se han introducido modificaciones para fortalecer la base jurídica y constitucional del procedimiento. Se han necesitado enormes recursos financieros para esa tarea, para lo cual su Gobierno cuenta con el aporte de la cooperación y la asistencia internacionales. La promoción de los derechos de los indígenas no se limita a demarcar sus tierras, y el plan nacional también contempla acciones específicas en su beneficio en las esferas de la salud, la educación y la información.

8. Como las organizaciones de la sociedad civil ayudarán a consolidar la cultura de los derechos humanos, el plan nacional les atribuye responsabilidades claras en las iniciativas volcadas a la educación y a la formación de la ciudadanía.

APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL TERCER DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL (tema 12 del programa provisional) (continuación) (E/CN.4/1996/71 y Add.1 y 72 y Add.1; A/50/476 y 493; E/1995/111 y Add.1)

9. El Sr. LOUKIANTSEV (Federación de Rusia) señala que, 50 años después de la derrota del III Reich, el racismo sigue constituyendo una amenaza a la paz, la democracia y los derechos humanos, incluso en países con largas tradiciones democráticas e instituciones desarrolladas de sociedad civil. Pese a las declaraciones relativas al compromiso con la democracia, el estado de derecho y la cultura humanista europea, hay millares de personas privadas de sus derechos básicos en algunos países debido a su origen étnico.

10. Aunque el Presidente Yeltsin ha señalado que las relaciones entre los grupos étnicos han empeorado considerablemente desde principios del decenio de 1990, la Federación de Rusia ha logrado evitar manifestaciones masivas de enfrentamiento étnico. Ello no se debe sólo a las relaciones consagradas por el tiempo entre los grupos nacionales en el país, sino también a una política decidida basada en el ideal de una Rusia multinacional. Sin embargo, queda mucho por hacer y muchas leyes que promulgar y aplicar para fomentar y reforzar la armonía entre grupos étnicos. Se está prestando especial atención a las medidas encaminadas a prevenir la incitación a la discordia o la intolerancia racial, nacional o religiosa, y varias de esas medidas ya se han puesto en efecto. Hace poco el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial debatió el informe de la Federación de Rusia, y las autoridades rusas tendrán debidamente en cuenta sus conclusiones y recomendaciones.

11. En la Rusia contemporánea se está desarrollando la sociedad civil. En enero de 1996, por primera vez en la historia del país, varios grupos judíos se reunieron en una sola organización. Esa es una contribución pequeña pero real de Rusia a la lucha contra el antisemitismo.

12. Las minorías son los objetivos primordiales del racismo y la xenofobia en el mundo contemporáneo y, en consecuencia, el Relator Especial, el Comité para

la Eliminación de la Discriminación Racial y los demás órganos establecidos por tratados deben prestar más atención a la Declaración sobre los derechos de personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.

13. Es importante detectar nuevos brotes de racismo e intensificar la lucha contra ellos. Los órganos de derechos humanos deben realizar un análisis detallado de fenómenos contemporáneos como la discriminación oculta mediante la cual se exponen formas arbitrarias e ilegales de ocuparse de las minorías étnicas como si así se cumpliera la ley de la "justicia histórica". También sería interesante estudiar la influencia de las formas indirectas de discriminación sobre la aplicación de los derechos humanos fundamentales, incluido el derecho a la libertad de circulación.

14. El Sr. TORELLA di ROMAGNANO (Italia), que habla en nombre de la Unión Europea, los países de Europa central y oriental asociados con la Unión y los países asociados de Chipre y Malta, dice que el racismo, la intolerancia y la violencia étnica siguen amenazando a la paz y la seguridad en muchas partes del mundo.

15. Los crímenes de limpieza étnica en la antigua Yugoslavia y el genocidio étnico en Rwanda son prueba de que a menudo el odio racial enciende y atiza las llamas de conflictos. En consecuencia, se debe combatir la intolerancia y el racismo en el mundo y aniquilarla efectivamente, en particular mediante la acción preventiva. A ese respecto, la Unión apoya los esfuerzos del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que va a enviar cinco observadores a Burundi.

16. La lucha contra el racismo exige políticas mundiales. En consecuencia, los Estados miembros de la Unión han decidido mancomunar sus esfuerzos en la búsqueda de respuestas adecuadas, habida cuenta de que la eliminación de la discriminación es una condición necesaria para el desarrollo de cada persona en el seno de la sociedad.

17. Así, en la Cumbre de Corfú de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en junio de 1994, la Unión definió una estrategia común para combatir los actos racistas y xenófobos de violencia y decidió crear una comisión asesora que formulase recomendaciones en la esfera de la cooperación entre Gobiernos e instituciones que trabajan en pro de la tolerancia. En junio de 1995 se amplió el mandato de esa comisión asesora para que pudiese estudiar, en enlace directo con el Consejo de Europa, la posibilidad de crear un centro europeo de vigilancia del racismo y la xenofobia. A juicio de la Unión, las dos organizaciones deben cooperar estrechamente a fin de llevar al máximo la contribución de Europa en esa esfera y evitar la duplicación de esfuerzos. También se ha recomendado la adopción de medidas comunes por la Unión para combatir el racismo mediante la armonización de legislaciones nacionales y el incremento de la asistencia jurídica entre los Estados miembros.

18. Además, la Declaración de Principios aprobada por la Primera Conferencia Ministerial Euromediterránea de Barcelona en noviembre de 1995 confirmó el compromiso de cada uno de los participantes de respetar la adversidad y el pluralismo y al mismo tiempo combatir el racismo y la xenofobia.

19. Esas disposiciones complementan las medidas adoptadas por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y por el Consejo de Europa, que han

venido desarrollando sus intervenciones en la lucha contra la intolerancia, el racismo, el antisemitismo y la xenofobia desde la reunión de Viena de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en octubre de 1993. La Comisión europea contra el racismo y la intolerancia, creada en aquella reunión, llevó a cabo una labor crucial sobre el acopio de información relativa a la legislación nacional y las políticas de los países miembros en la lucha contra el racismo y la intolerancia.

20. El compromiso de Europa de combatir todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia, comprendido el antisemitismo, encaja con el mecanismo universal establecido en el seno de las Naciones Unidas para condenar toda las manifestaciones de esa abominación e identificar medidas para ocuparse de ella y prevenirla en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

21. Los Estados miembros de la Unión ansían cooperar estrechamente con los diversos órganos de las Naciones Unidas que se ocupan del racismo y la discriminación racial. La Unión ha garantizado al Relator Especial su pleno apoyo a sus actividades, que, a juicio de la Unión, no deben pasar por alto ninguna forma de discriminación racial, xenofobia ni antisemitismo dondequiera que ocurran y ayudar a prevenirlas. En consecuencia, la Unión apoya el plan del Relator Especial de continuar sus visitas a otros continentes.

22. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) también constituye un elemento clave de ese mecanismo al asegurar efectivamente que los Estados Partes en la Convención respeten sus compromisos. La Unión acoge complacida, en particular, los esfuerzos del Comité por establecer medidas preventivas y de alerta rápida con objeto de superar la dificultad de prever el peligro de violaciones masivas de los derechos humanos. También exhorta al Comité a elaborar más la coordinación de sus actividades con las de otros órganos de las Naciones Unidas.

23. El orador vuelve a exhortar a todos los Gobiernos que todavía no lo hayan hecho a ratificar la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial y las modificaciones a esa Convención relativas a la financiación de su Comité, con el objeto de dotar a éste de los recursos que necesita.

24. La Unión espera que el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial lleve a una intensificación de las medidas en pro de la tolerancia y el respeto de los demás. Mediante la combinación de sus fuerzas, la comunidad internacional debería estar en condiciones de prevenir y erradicar todas las manifestaciones de discriminación y odio raciales y asegurar que todas las personas, con independencia de su raza, color, origen nacional o étnico, gocen plenamente de sus derechos.

25. La Sra. GAER (Estados Unidos de América) observa que el racismo es el enemigo de toda humanidad. Su capacidad de pervertir y destruir se ha visto ampliamente demostrada por el hecho de que casi cada conflicto ocurrido en el siglo XX ha tenido su origen en políticas discriminatorias y exclusivistas.

26. En ninguna otra parte del mundo se han estudiado tan abiertamente las cuestiones relativas a la raza, la discriminación y la diversidad como en el país de la propia oradora, que dispone del conjunto más amplio de leyes antidiscriminatorias del mundo. Sin embargo, pese a los mayores esfuerzos por

erradicar el racismo mediante esas leyes, el país todavía ha de enfrentarse al flagelo del prejuicio racial entre sus ciudadanos. Sin embargo, las autoridades de los Estados Unidos están decididas a seguir combatiendo el prejuicio racial dondequiera que lo encuentren.

27. Afortunadamente, existe un reconocimiento cada vez mayor de que las naciones del mundo deben hallar los medios de combatir la incidencia creciente de discriminación racial dondequiera que se presente y bajo cualquier forma que adopte. Desde que terminó la guerra fría toda una gama de órganos intergubernamentales, entre ellos la Unión Europea y la Organización sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa han elevado sus voces contra el racismo y adoptado medidas para enfrentarse con problemas que tienen motivaciones racistas. También resulta alentador que el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia haya recibido el mandato de examinar los incidentes de racismo y discriminación racial en todo el mundo e informar al respecto y de recomendar medidas con las que los Gobiernos puedan superar esos problemas mundiales. La oradora confía en que el Relator Especial, con su visita al Brasil, además de a tres países europeos, esté demostrando su interés por continuar sus investigaciones en todas las partes del mundo, al igual que ocurre con otros relatores por temas.

28. Como su Gobierno cree que las ONG tienen aportaciones excepcionales que hacer en la esfera de los derechos humanos, exhorta al Relator Especial a aprovechar lo que esas organizaciones han aprendido a investigar. Sin embargo, le preocupa que el Relator Especial no haya examinado varios incidentes de intimidación, discriminación e intolerancia en suficiente medida. Su forma de tratar el antisemitismo parece repetir estereotipos, en lugar de aclarar lo que está mal y de determinar las medidas necesarias para hacer frente a incidentes específicos en todo el mundo.

29. A fin de cuentas, el indicador de la voluntad de una sociedad de superar la discriminación racial, la xenofobia, el antisemitismo y otras formas de intolerancia es la forma en que los funcionarios públicos y los ciudadanos particulares responden a ellas y las combaten. Afortunadamente, los dirigentes de muchos países han demostrado cómo pueden los particulares enfrentarse con los problemas del odio racial y los actos que se derivan de ese odio. La Comisión tiene la responsabilidad especial de asegurar que todos los países del mundo hagan el máximo por erradicar el prejuicio racial y étnico y la intolerancia tanto en su interior como en el extranjero.

30. El Sr. JAWED (Pakistán) señala que el fenómeno del racismo no ha desaparecido con la eliminación del apartheid. La limpieza étnica, forma extrema del racismo, es una prueba flagrante de ello. Si la comunidad internacional hubiera tomado medidas inmediatas, se podrían haber impedido esas flagrantes violaciones de la Carta Internacional de Derechos y otros instrumentos internacionales. También es muy inquietante que la xenofobia y la intolerancia racista, que afectan a minorías étnicas, trabajadores migrantes, poblaciones indígenas, nómadas, inmigrantes y refugiados, vayan en aumento en muchas sociedades.

31. Existe una discriminación creciente contra las minorías musulmanas, que se han convertido en los objetivos preferidos de grupos racistas y fascistas en muchos países, e incluso contra algunos países musulmanes. Por lo tanto, su delegación acoge complacida el Tercer Decenio de la Lucha Contra el Racismo y la

Discriminación Racial y apoya plenamente sus objetivos. Sin embargo, resulta muy alarmante observar, en un momento tan crítico, que se impide al Centro de Derechos Humanos aplicar el plan de actividades contemplado en relación con el Decenio debido a una falta de recursos humanos y materiales, y el orador espera que se hallen medios de superar el resultado de la crisis financiera.

32. Los Gobiernos de los países en los cuales va en aumento el sentimiento xenófobo y racista deben combatir ese fenómeno con todos los medios disponibles. Por su parte, el Gobierno y el pueblo del Pakistán seguirán trabajando en pro de la total eliminación de todas las formas de discriminación racial en todo el mundo y prometen su apoyo a quienes trabajan con ese objetivo.

33. El Sr. N'DIAYE (Observador del Senegal) dice que a su delegación le preocupa que no se haya realizado ninguna de las actividades contempladas en relación con el Tercer Decenio de la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial, aunque la discriminación racial y étnica continúan incesantes y afectan, en particular, a las minorías, los grupos étnicos, los trabajadores migrantes y los refugiados. Es evidente que la aprobación de toda una serie de instrumentos jurídicos y la proclamación de tres decenios de lucha contra la discriminación racial no han frenado el resurgir del racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia, y la credibilidad y la autoridad de la Comisión están en juego cuando se ve que ésta no puede aportar soluciones específicas que respondan a las esperanzas de quienes sufren y están reprimidos en todo el mundo.

34. La lucha contra el racismo debe intensificarse y ampliarse, y se le debe conceder un lugar prioritario en cualquier programa en pro de la paz y cualquier estrategia de prevención de conflictos. Por ello, el orador exhorta a todas las delegaciones miembros a asegurar que la resolución que se apruebe en el actual período de sesiones de la Comisión refleje verdaderamente el deseo común de reforzar la colaboración y la cooperación entre los Estados, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las ONG a ese respecto, centrándose en la aplicación del programa del Tercer Decenio mediante la educación del público, la prestación de protección legal a las víctimas y la eliminación de actos y actitudes racistas. Debe publicarse una lista actualizada anualmente de los movimientos, grupos y partidos políticos racistas.

35. Debe darse publicidad mundial a una estrategia encaminada a combatir el racismo mediante la armonización de la legislación y la práctica estatales, y la Comisión de Derecho Internacional debe encargarse de esa tarea. Debe publicarse una legislación modelo. Análogamente, debe prestarse la debida atención a la creación de una red de cooperación y asistencia entre las instituciones nacionales competentes. El Centro de Derechos Humanos, mediante su asistencia de servicios de asesoramientos y técnica, debe examinar el vínculo existente entre la campaña contra el racismo, el robustecimiento de las instituciones nacionales y la promoción de los derechos humanos.

36. El orador está de acuerdo con el Secretario General en que, en vísperas del siglo XXI, debe reforzarse la voluntad política de eliminar el racismo y la discriminación racial. El desarrollo de una cultura de tolerancia y solidaridad debe ir de la mano con la internacionalización y la liberalización.

37. El Sr. PARREIRA (Angola) manifiesta el acuerdo de su Gobierno con el Relator Especial en el sentido de que todavía queda mucho por hacer para combatir el racismo, la discriminación racial y la xenofobia. Una novedad

lamentable es el empleo de redes nacionales de computadoras para difundir todo género de propaganda racista y xenófoba, y el orador pide al Presidente que transmita al Secretario General la indignación de su Gobierno por la participación de organizaciones racistas en la programación de esas redes. Espera que pueda contar con el apoyo de todas las delegaciones en las iniciativas que su delegación se propone adoptar en el actual período de sesiones con miras a prohibir en Internet y redes análogas la propaganda racista y la incitación al odio étnico y racial.

38. Al Gobierno del orador le preocupa mucho que el Centro de Derechos Humanos no haya podido empezar a aplicar el Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial. Es absolutamente indispensable que se faciliten al Centro recursos financieros y humanos suficientes para que pueda ocuparse del auge del racismo, la xenofobia y la discriminación contra los migrantes, especialmente negros, fenómeno de especial intensidad en los países occidentales y en Europa central. El Gobierno del orador hace suya plenamente la solicitud de la Asamblea General al Secretario General de que consulte con los Estados Miembros y las ONG acerca de la posibilidad de organizar una conferencia mundial de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

39. La Sra. GHOSE (India) señala que, pese al derrumbamiento del apartheid, el racismo persiste y sigue manifestándose en formas nuevas y a menudo violentas. Deben reforzarse la atención y la acción colectivas a fin de controlar y con el tiempo eliminar esas tendencias mediante el enfrentamiento tanto con sus causas como con sus efectos.

40. El Relator Especial ha documentado con gran competencia esas tendencias preocupantes. Su informe (E/CN.4/1996/72) indica que algunos Estados han pedido una oportunidad de responder a denuncias formuladas por ONG. Naturalmente, se les debe dar esa oportunidad, al igual que a todos los países, con respecto a todos los aspectos de los derechos humanos. Sin embargo, resulta sorprendente ver que algunos Gobiernos comprometidos con la idea de investigar las violaciones de los derechos humanos en países en desarrollo no aceptan investigaciones iguales en sus propios países.

41. El Relator Especial ha señalado una renuencia a aceptar la idea del multiculturalismo en muchas sociedades que por lo demás se consideran democráticas y tolerantes. Todos los países deben garantizar el pleno goce de los derechos y las libertades individuales por todos los segmentos de la sociedad, sin discriminación de ningún género.

42. Las medidas concertadas para combatir las formas contemporáneas del racismo deben empezar por el robustecimiento de las medidas legislativas y administrativas. Todos los países deben estudiar la posibilidad de utilizar el sistema de "alerta rápida" ideado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). Algunos países mantienen reservas al artículo 4 de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial, basándose en que es necesario preservar la libertad de palabra y de expresión. Sin embargo, cuando existe un choque entre dos libertades, debe tener preferencia la que promueve los derechos humanos basados en la igualdad. La oradora exhorta a todas las partes a que retiren sus reservas al artículo 4, y a todos los países que todavía no lo hayan hecho a que pasen a ser partes en la Convención.

43. Aunque deben detectarse las causas básicas del racismo y adoptarse medidas correctivas, las instituciones de educación y los medios de comunicación deben educar a la opinión pública acerca de las culturas extranjeras y promover la tolerancia y el respeto. Muchos países, incluso los que cuentan con recursos suficientes, no han adoptado medidas para asegurar la difusión de esos conocimientos.

44. En su resolución 1995/11, la Comisión pidió al Secretario General que publicara y distribuyera una legislación modelo sobre el racismo y la discriminación racial para la orientación de los Gobiernos, pero no se ha mencionado ningún progreso a ese respecto. El Centro de Derechos Humanos debe adoptar medidas urgentes para desempeñar ese mandato. También es necesario aportar recursos humanos y materiales suficientes para la aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial.

45. El Gobierno de la oradora apoya la propuesta de celebrar una conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial y étnica, la xenofobia y otras formas contemporáneas conexas de intolerancia. Pero habida cuenta de la crisis financiera con la que se enfrentan las Naciones Unidas, quizá sea preferible que las formas contemporáneas de racismo y las medidas para combatir ese fenómeno se conviertan en el centro de las deliberaciones de la Comisión en su próximo período de sesiones.

46. Resulta muy desalentador que el Relator Especial no haya podido presentar informes acerca de todas sus misiones sobre el terreno. También es de lamentar que no haya podido estar presente para el estudio de la cuestión que está haciendo actualmente la Comisión. Es necesario resolver eficazmente los reiterados problemas con que se tropieza en lo que respecta a financiación y apoyo de personal.

47. El Sr. Chang Il PARK (República de Corea) considera que las injusticias en materia de derechos humanos en todo el mundo están causadas por la discriminación y la intolerancia. Una de las tendencias recientes más inquietantes es la intensificación y la proliferación de las formas contemporáneas de intolerancia. El resurgir del nacionalismo ha llevado a la intensificación de identidades grupales que tienen grandes posibilidades de degenerar en el odio hacia otros grupos. Además, el empeoramiento del clima económico en muchas partes del mundo ha causado una enorme competencia por puestos de trabajo y fomentado el auge de partidos y grupos políticos que promueven directa o indirectamente la xenofobia. Parece que el racismo es una de las cuestiones más importantes para el próximo siglo, y la Comisión no puede permitirse relajar su vigilancia.

48. Por todo ello, el orador exhorta al Relator Especial a que continúe con su trabajo de poner al descubierto nuevas formas de racismo e intolerancia mediante estudios e informes por países. Su delegación atribuye gran prioridad a la necesidad de conseguir fondos para programas de educación que promuevan el respeto y la tolerancia en el mundo contemporáneo, y en consecuencia acoge complacida los resultados de las consultas del Relator Especial con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) acerca de formas prácticas de introducir los derechos humanos en la educación a todos los niveles, en el contexto del Tercer Decenio de la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial. El Programa de Acción para el

Tercer Decenio es adecuado, pero debe recordarse que todavía no se han alcanzado las metas de los dos decenios anteriores.

49. El Sr. HASSAINE (Argelia) observa que, si bien es de celebrar que la Comisión haya podido suprimir de su programa el tema relativo al apartheid, todavía se enfrenta con un renacimiento de las ideologías racistas en todo el mundo y con la aparición de nuevas formas de discriminación racial. Los equilibrios existentes se han tambaleado y ha resucitado un nacionalismo latente, que causa gran mortandad y daños materiales. En vísperas del siglo XXI, el mundo vuelve a hundirse en una barbarie que creía cosa del pasado.

50. Muchas víctimas de la discriminación racial son residentes extranjeros, en particular trabajadores migrantes y sus familias, que, en los países industrializados afectados por la crisis económica, se han convertido en chivos expiatorios de todos los problemas de las sociedades de acogida. Han aparecido auténticos guetos étnicos y culturales, y el temor y el odio han vencido al diálogo y el enriquecimiento mutuos. Se considera erróneamente que los extranjeros son la causa del alto desempleo, la inseguridad y toda una gama de males sociales, idea que han explotado algunos partidos políticos que defienden abiertamente la xenofobia. La presión sobre las autoridades resulta a veces tan grande que se han promulgado leyes discriminatorias, como ha señalado el Relator Especial. A menudo la condición jurídica de los extranjeros es insegura y se están formando grupos violentos para perseguirlos.

51. Esas nuevas formas de discriminación racial no pueden por menos de suscitar una gran preocupación y el convencimiento de que todos los Estados deben adoptar medidas urgentes, tanto a nivel nacional como internacional. Si los Estados tienen el deber de reforzar su legislación y su acción para promover la armonía social, las Naciones Unidas también tienen un papel que desempeñar, y la proclamación del Tercer Decenio de la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial parece constituir un medio eficaz. Por desgracia, la escasez de fondos ha vaciado al Decenio de su contenido esencial, con el resultado de que existe una urgente necesidad de movilizar recursos suficientes para su aplicación.

52. El Sr. ULUCEVIK (Observador de Turquía) indica que todas las formas de racismo y discriminación racial constituyen graves violaciones de los derechos humanos y también afectan negativamente a las relaciones de amistad entre las naciones. Por desgracia, el racismo se sigue cerniendo sobre el mundo y adopta formas cada vez más violentas, entre ellas la agresión física, los ataques contra bienes, la profanación de cementerios y la destrucción de lugares de culto.

53. La designación de un Relator Especial y la proclamación del Tercer Decenio de la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial indican la creciente conciencia de la comunidad internacional de la magnitud del problema. El Relator Especial ha señalado con razón el impacto del relativismo cultural, que las formas contemporáneas del racismo utilizan como disfraz, y del aumento de la incitación en los medios de comunicación al racismo, el odio y el genocidio. La delegación del orador espera que la Comisión haga suyas las recomendaciones contenidas en el informe del Relator Especial a la Asamblea General (A/50/476) y adopte medidas para la creación de un mecanismo de las Naciones Unidas que vigile la utilización de los medios de comunicación para incitar a esos actos.

54. Resulta paradójico que esas formas violentas de racismo tengan lugar en países prósperos que tienen algunas de las mejores estructuras administrativas. A ese respecto, resulta imposible hacer caso omiso de la constante amenaza que se plantea en general a los trabajadores migrantes residentes en países industrializados, y a los de su propio país en particular. En varios países de Europa occidental los trabajadores turcos han llegado a su tercera generación y contribuyen a las economías de los países de acogida, no sólo con su fuerza de trabajo, sino también con su capital. Pero pese a esas contribuciones, caen víctimas del racismo y la xenofobia. Los Gobiernos de los países de acogida interesados deberían, pues, reforzar las medidas que están adoptando para combatir el racismo y la xenofobia.

55. El racismo es verdaderamente un caso que somete a prueba el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, pues el éxito de éstas en la promoción de los derechos humanos en todo el mundo dependerá en gran medida del éxito que tenga en su lucha contra el racismo. La campaña contra el racismo y todas sus manifestaciones debe, pues, continuar con determinación. A ese respecto, la delegación del orador apoya la labor del Relator Especial y recomienda que la Comisión prorrogue su mandato durante otros tres años y que se le faciliten todos los recursos necesarios para realizar sus funciones con eficacia.

56. La Sra. MARKIDES (Observadora de Chipre) dice que se debe felicitar al Relator Especial por el útil papel que ha desempeñado en la contribución a la comprensión de algunos problemas relacionados con el racismo y a la búsqueda de soluciones adecuadas. Su delegación desea manifestar su pleno apoyo a su mandato y a la continuación de su investigación en otras partes del mundo. El Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial brinda una oportunidad de combatir todas las formas de intolerancia y participar activamente en la edificación de sociedades basadas en la democracia, la tolerancia y la solidaridad.

57. El pueblo de su país sigue presenciando manifestaciones de racismo por Turquía, que invadió la isla en 1974 y sigue ocupando el 37% de su territorio. Se han asignado las propiedades de los 200.000 grecochipriotas expulsados a más de 80.000 colonos turcos, en una tentativa de modificar la estructura demográfica de la isla. Como resultado de las violentas formas de racismo practicadas por el régimen de ocupación turco, sólo 492 grecochipriotas siguen viviendo en sus casas en el territorio bajo ocupación turca.

58. El Secretario General, en su informe a la Comisión (E/CN.4/1996/54), ha llamado la atención sobre las durísimas restricciones que se imponen a los grecochipriotas que siguen viviendo en la parte ocupada de Chipre en lo que respecta a visitas de sus familias, actividad económica, libertad de comunicaciones, atención médica, ceremonias religiosas y educación. La UNFICYP ha formulado varias recomendaciones al régimen de ocupación para que adopte medidas correctivas. El Relator sobre Chipre, designado por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, ha expresado su estupefacción ante las condiciones de vida de los grecochipriotas en su enclave pues, según dice, padecen graves violaciones de los derechos humanos. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), en las observaciones de conclusión que ha formulado tras estudiar el informe periódico de Chipre, ha manifestado su grave preocupación acerca de la violación de derechos específicos garantizados en virtud de la Convención como resultado de la ocupación turca de parte del territorio chipriota y ha reiterado su llamamiento a que se ponga fin a ese estado de cosas. Además, la Comisión Europea de Derechos Humanos ha

considerado a Turquía responsable de la continuación de la separación de familias como resultado de la negativa de Turquía de permitir el regreso de grecochipriotas y ha concluido que las violaciones de varios artículos del Convenio Europeo de Derechos Humanos se dirigen exclusivamente contra miembros de la comunidad grecochipriota.

59. En consecuencia, la Comisión de Derechos Humanos debe enviar un claro mensaje al Gobierno de Turquía en el sentido de que ya no se tolerará la continuación de las prácticas de discriminación racial y limpieza étnica en Chipre.

60. El Sr. WALDEN (Observador de Israel) señala que la seriedad del esfuerzo de las Naciones Unidas por combatir el racismo se ve demostrada, entre otras cosas, por la designación del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial y xenofobia e intolerancia conexas. Además, en 1964, la resolución anual de la Comisión sobre las medidas para combatir el racismo incluyeron, por primera vez, alusiones al antisemitismo. Así, las Naciones Unidas han reconocido el antisemitismo como una forma de racismo que no se puede tolerar.

61. Los informes del Relator Especial demuestran hasta qué punto es necesario incluir el antisemitismo. La comunicación del Gobierno de Israel citada en su último informe (E/CN.4/1996/72) menciona escritos antisemitas en el Japón, actividades de los "musulmanes negros" en los Estados Unidos, constantes denuncias de la dominación mundial por los judíos basadas en la infame falsificación de los Protocolos de los Sabios de Sión y ataques fundamentalistas musulmanes a los judíos del Oriente Medio. El Relator Especial también ha mencionado las actividades de grupos neonazis en Europa y en el territorio de la ex Unión Soviética. Sin embargo, es de sorprender que se haya limitado a citar las comunicaciones sobre antisemitismo que ha recibido, sin hacer observaciones al respecto, pese a que su mandato incluye examinar las manifestaciones de racismo e informar sobre ellas.

62. Su delegación ha tomado nota del informe sobre el Brasil (E/CN.4/1996/72) y de los informes más breves sobre las misiones efectuadas a Alemania, Francia y el Reino Unido. Acoge complacida las seguridades del Relator Especial de que no se propone centrarse en los países occidentales y de que examinará la situación en los diferentes continentes, dado que el racismo no se limita a una sola región del mundo. La delegación del orador reitera su apoyo a la labor del Relator Especial y manifiesta la esperanza de que siga realizándose de manera amplia y valerosa en el territorio de todos los Estados.

63. El Sr. VENERA (Observador de la República Checa) considera necesario idear una estrategia para combatir el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia, que tenga en cuenta las situaciones enormemente diferentes que existen en distintos países. Las constituciones de todos los Estados democráticos contienen una prohibición directa o indirecta de la discriminación en las cuestiones de la vida cotidiana. En su propio país está prohibido todo género de discriminación por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión, convicción política o de otro tipo, origen étnico o social, pertenencia a una minoría nacional o étnica, propiedad, nacimiento u otra condición.

64. El creciente número de crímenes motivados por el odio que se han perpetrado en los últimos años podría explicarse como parte de una tentativa de la población de enfrentarse con la diversidad que está sustituyendo a la

uniformidad que había imperado bajo el antiguo sistema totalitario. El Gobierno del orador, consciente del problema, ha aprobado un documento en el cual se establecen los principios políticos fundamentales que rigen las políticas sobre nacionalidades, comprendida la condición jurídica de las personas pertenecientes a minorías nacionales, la protección de sus derechos, las condiciones para el desarrollo de la vida cultural, la difusión de información en el idioma materno, la libertad de asociación, la educación, el empleo del idioma materno en las actividades oficiales y la participación directa de las personas pertenecientes a minorías nacionales. También existen algunos proyectos muy subvencionados para la conservación y el desarrollo de la cultura específica de las minorías nacionales.

65. El Gobierno también ha actuado para disuadir de los crímenes motivados por el odio mediante la aprobación de leyes que establecen un aumento de las sentencias de las personas convictas de crímenes que impliquen el odio nacional o racial. Ya existen las estructuras jurídicas e institucionales para hacer frente a ese desafío, y la necesidad clave es la de educación para construir una "cultura de tolerancia".

66. El Sr. KIRKYACHARAN (Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos) dice que el Relator Especial indica que, en varios países occidentales, el racismo está fomentado por leyes que limitan la inmigración y restringen el derecho de asilo. Así ocurre, sin duda, en Francia, donde las autoridades están estudiando la posibilidad de hacer que la condición de los extranjeros sea más precaria al crearse un vínculo entre la cuestión de los permisos de residencia y el mantenimiento del orden público. Incluso ha habido una tentativa de convertir el delito de ayudar a los inmigrantes ilegales en parte de la legislación antiterrorista, aunque eso ha producido un escándalo. Evidentemente, la acción política contra los inmigrantes favorece las fantasías racistas de la extrema derecha, cada vez más generalizada en épocas de alto desempleo, al mismo tiempo que el hacer que la nacionalidad sea más difícil de obtener - como en Francia - o casi imposible - como en Alemania - refuerza la imagen del extranjero cetrino que pone en peligro a la comunidad nacional.

67. El Gobierno del Reino Unido impidió hace poco la aprobación de una ley de la Unión Europea por la cual se proscibía la defensa de las ideas racistas, basándose en que violaba la libertad de expresión, pero la libertad de expresión no puede ser la libertad de cualquiera para decir lo que le agrade en cualesquiera circunstancias. La estación de radio de Mille Collines en Rwanda ha incitado al público a cometer asesinatos, y a los periodistas que difunden el temor a los bárbaros del Sur se los debería sancionar por sus provocaciones. La principal responsabilidad incumbe a los políticos, que deben promover un antirracismo positivo como parte de un programa social para la educación de los ciudadanos.

68. La Sra. TANAKA (Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación y racismo) señala que, si bien la reciente adhesión del Japón a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial es un importante paso adelante, las reservas formuladas a los apartados a) y b) del artículo 4 y el no reconocimiento de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para estudiar comunicaciones en virtud del artículo 14 son muy de lamentar, tanto más cuanto que en el Japón todavía se practica la discriminación racial contra muchos grupos, entre ellos un número cada vez mayor de trabajadores migrantes.

69. Un número considerable de países asiáticos todavía no ha ratificado la Convención. Las Naciones Unidas deben aportar conocimientos técnicos, servicios de asesoramiento y cooperación técnica a esos países, con objeto de alentarlos a ratificar la Convención lo antes posible.

70. Los solicitantes de asilo y los trabajadores migrantes, especialmente en Europa, se están convirtiendo cada vez más en blanco de ataques racistas y se ven gravemente afectados por políticas oficiales restrictivas, períodos prolongados de detención y expulsiones. Otro motivo de preocupación es el triste destino de los niños refugiados sin acompañantes, y se han hecho llamamientos a la aprobación de una condición jurídica concreta para los niños refugiados, de conformidad con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

71. En breve se va a celebrar una conferencia intergubernamental para revisar el Tratado de Roma, en especial por lo que respecta al racismo y la xenofobia. Casi todos los Estados miembros de la Unión Europea ya han ratificado la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y la Unión garantiza el principio de no discriminación en virtud de uno de sus propios convenios. Por consiguiente, es casi seguro que se aprobará una propuesta titulada "Punto de Partida", preparada por un grupo de expertos independientes.

72. El Sr. WAREHAM (Asociación Internacional contra la Tortura) indica que su organización no está convencida de la sinceridad del compromiso de las Naciones Unidas de eliminar el racismo y la discriminación racial, ni en particular de que estén dispuestas a eliminar los dobles raseros. Un caso pertinente es la no disponibilidad de fondos para apoyar la labor del Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexas, una vez que indicó su intención de investigar esos asuntos en los países desarrollados.

73. Las condiciones en los Estados Unidos han empeorado desde la visita del Relator Especial en 1994. Las autoridades, a todos los niveles, se han convertido en participantes cada vez más activas en la propagación y la aplicación del racismo. Este, disfrazado de seguridad en el trabajo para los ciudadanos de los Estados Unidos, se halla en el origen de las leyes de inmigración propuestas. Se ha producido un aumento del 35% de los ataques contra los asiáticoamericanos en todo el país. La Corte Suprema está dirigiendo el desmantelamiento de los programas de acción afirmativa. Un asesinato por motivos raciales en Carolina del Norte ha planteado graves dudas acerca del compromiso del ejército de los Estados Unidos de impedir la actividad de los extremistas de derecha.

74. El racismo no se limita a los Estados Unidos. También ocurren violaciones de los derechos humanos en países como el Reino Unido, Francia, Alemania y el Canadá. El orador exhorta a las Naciones Unidas a que aporten el apoyo financiero necesario para aplicar el Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial y, en particular, la labor del Relator Especial. La financiación de los esfuerzos por eliminar el racismo debe formar parte del presupuesto ordinario, y quienes se quejan de la falta de recursos deben pagar las cuotas que llevan tanto tiempo sin abonar.

75. La Sra. NEURY (Centro Europa-Tercer Mundo) dice que la lucha contra el racismo y la discriminación racial consiste sobre todo en colmar la laguna

existente entre los países del Norte y los del Sur y en lograr una mayor igualdad de derechos. La discriminación política o económica es la fuente de casi todos los actos racistas o xenófobos.

76. En su informe (E/CN.4/1996/72), el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexas, ha identificado varias situaciones que se han creado claramente como resultado de decisiones políticas adoptadas por Estados. Muchos Estados europeos están cerrando sus fronteras y expulsando a grandes números de aspirantes a asilo e inmigrantes, mientras defienden el derecho a la libertad de circulación. Los gobiernos a menudo tratan de dar legitimidad a sus políticas de expulsión mediante la denigración de las poblaciones interesadas, con lo cual imbuyen de actitudes negativas a la mentalidad pública, lo cual desemboca en actos racistas.

77. El racismo es un invento intelectual y emocional basado en la frustración, los conflictos históricos, el enfrentamiento mutuo de comunidades y la división de la población en jerarquías. Resulta legítimo preguntar quién es el responsable de poner en marcha un mecanismo así.

78. La Sra. SPALDING (Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial) señala que los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo no se pueden realizar eficazmente mientras esté generalizado el racismo. Exhorta a la comunidad internacional a buscar formas prácticas de aplicar el Programa de Acción en virtud del Tercer Decenio de la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial.

CUESTIÓN DEL EJERCICIO, EN TODOS LOS PAÍSES, DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES ENUNCIADOS EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS ESPECIALES CON QUE SE ENFRENTAN LOS PAÍSES EN DESARROLLO Y SUS ESFUERZOS PARA HACER EFECTIVOS ESTOS DERECHOS HUMANOS CON INCLUSIÓN DE:

- a) LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN NIVEL DE VIDA ADECUADO, LA DEUDA EXTERNA, LAS POLÍTICAS DE AJUSTE ECONÓMICO Y SUS EFECTOS EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN PARTICULAR, EN LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO;
- b) LOS EFECTOS DEL INJUSTO ORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL ACTUAL SOBRE LAS ECONOMÍAS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO, Y EL OBSTÁCULO QUE ESTO REPRESENTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES.

(tema 5 del programa provisional) (E/CN.4/1996/22, 23, 106 y 113;
E/CN.4/1996/NGO/3, 7, 8 y 10; E/CN.4/Sub.2/1995/12 y 15)

CUESTIÓN DEL EJERCICIO DEL DERECHO AL DESARROLLO (tema 6 del programa provisional) (E/CN.4/1996/10, 24 y 25; E/CN.4/1996/NGO/1, 8 y 11;
E/CN.4/1995/11, 21 y 27)

SITUACIÓN DE LOS PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (tema 13 del programa provisional) (E/CN.4/1996/75, 76 y 96)

FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DE LOS ÓRGANOS ESTABLECIDOS EN VIRTUD DE INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS (tema 14 del programa provisional) (E/CN.4/1996/77 y 87; A/50/505)

79. El Sr. ENNACEUR (Túnez), Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, que presenta el informe del Grupo (E/CN.4/1996/24), recuerda que en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, la comunidad internacional llegó a un consenso sobre la importancia del derecho al desarrollo. La tarea del Grupo de Trabajo ha consistido en determinar los obstáculos para la realización de ese derecho, sugerir medios de eliminar esos obstáculos y recomendar formas de que el derecho se pueda conceder a escala universal.

80. El Grupo de Trabajo, perfectamente consciente de las diversas opiniones relativas a la interpretación de la Declaración y su ámbito, se ha sentido inspirado por el consenso que surgió de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, en la cual se reconoció que el derecho al desarrollo era un derecho universal e inalienable. El Grupo también tuvo presente que incumbía primordialmente a los Estados crear las condiciones para la realización del derecho al desarrollo y que esas obligaciones eran sobre todo las de "conductas", más bien que las de "resultados".

81. En lugar de especificar las modalidades de su propia aplicación, la Declaración sobre el derecho al desarrollo aporta un marco general de objetivos comunes dentro del cual cada Estado puede determinar sus actividades según sus circunstancias concretas y los recursos de que dispone. El desarrollo es un proceso dinámico de mejorar el bienestar individual y colectivo, con lo cual se reduce la divisoria tradicional entre países en desarrollo y desarrollados.

82. El desarrollo pasa a ser viable cuando los gobiernos comprenden que, en lugar de tratar de aumentar el ingreso nacional y el ingreso per cápita, han de crear condiciones favorables para el pleno florecimiento de cada persona. Otros dos factores esenciales son la asistencia internacional y la creación de un clima económico favorable.

83. La mejor forma de aplicar las recomendaciones concretas del Grupo encaminadas a promover y reforzar el derecho al desarrollo es dentro del marco de una estrategia coordinada que movilice a los sectores competentes del sistema de las Naciones Unidas bajo la dirección de la Comisión de Derechos Humanos. Uno de los elementos básicos de la estrategia es aumentar la conciencia de los principios enumerados en la Declaración sobre el derecho al desarrollo y alentar a los gobiernos y a otros a apoyar y llevar a cabo las reformas adecuadas. También debe alentarse a los gobiernos a presentar a la Comisión o a cualquier otro organismo creado con ese fin informes voluntarios periódicos sobre los progresos realizados.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas